



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Prescripción Adquisitiva

**A:** Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

El EX-2023-00018399- -MUNICRESPO-ALT#SGDH, por el cual se inicia la regularización dominial de un inmueble ubicado en la Planta Urbana de la Ciudad, el cual carece de dueño, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra copia de la nota presentada por el Sr. José Oscar Fugazza, DNI N° 13.008.696, de fecha 16 de julio del 2020, manifestando su voluntad de ceder al Municipio de Crespo, los derecho posesorios y hereditarios que tenía sobre el inmueble sito en calle Los Constituyentes N° 208, Registro Municipal N° 4.402, Partida Provincial

Nº 161.791, Manzana Nº 326, Plano Nº 5.866, con una superficie de 318 m<sup>2</sup>, con la condición resolutoria de pactar una renta vitalicia, en la cual la Municipalidad de Crespo se obligaba a alimentar, sostener y dar habitación.

Que a fs. 2-3 obra copia de la Ordenanza Nº 48/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, a través de la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura de cesión de derechos posesorios y hereditarios y disponer una renta vitalicia de alimentar, sostener y dar habitación al Sr. Fugazza José Oscar.

Que a fs. 4 obra copia de la Resolución Nº 067/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, a través de la cual se dispuso el pago a la empresa “Lindt” por el sepelio del Sr. Fugazza.

Que a fs. 5-8, obra copia de plano de mensura Nº 231024, del inmueble Registro 16204, domicilio parcelario Av. Los Constituyentes Nº 208 de la ciudad de Crespo, Sup. 328,34, Manzana 326, Parcela 21, Partida Provincial Nº 281808 posesión inscrita a nombre de la Municipalidad de Crespo, en fecha 5 de septiembre de 2022, confeccionado por el Ing. Carlos D. Sterzer, controlado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 9-10 obra agregado copia del antecedente del plano de mensura Nº 5866, confeccionado por el agrimensor Ataulfo Coutada, controlado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 11-12 obra agregada Ficha de Transferencia aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fs. 13, obra agregado volante catastral municipal, en donde consta la posesión inscrita por el Municipio, Registro 16.204, Manzana 326, Parcela 21, sito en calle Av. Los Constituyentes Nº 208.

Que a fs. 15, obra agregado informe del área de Administración Fiscal y Tributaria, en donde se informa que los últimos períodos abonados de tasas municipales corresponde al tercer tercio de la tasa general inmobiliaria año 1998 y el quinto bimestre de la tasa de obras sanitarias del año 1997.

Que a fs. 16-17, obran edictos publicados en el diario “El Observador” de fecha 19 de mayo y 26 de mayo de 2023.

Que a fs. 18-19, obran agregados copia de los edictos publicados en el diario “Paralelo 32” de fecha 20 de mayo y 27 de mayo de 2023.

Que a fs. 20 obra agregado copia de consulta de datos parcelarios de inmuebles.

Que a fs. 21-22 obra informe del Área de Salud de la Municipalidad de Crespo en el cual detallan que desde el año 2016 que se comenzó a asistir al Sr. Fugazza. En un primer

momento las ayudas fueron esporádicas, pero a finales del año 2016 al fallecer su pareja, las ayudas pasaron a ser cotidianas con bolsones alimentarios, con la percepción del bono alimentario comunal, el programa de asignaciones municipales, con la vianda alimentaria, frazadas y colchón, también recibió vestimenta y ayudas complementarias como garrafa de gas embasado.

Que por otro lado, se lo ayudó con mejoras habitacionales debido a que la vivienda que habitaba se encontraba en malas condiciones edilicias.

Que en el año 2020 debido a sus complicaciones de salud fue alojado en la residencia gerontológica Los Arcángeles, donde el Municipio de Crespo coordinó con la institución hacerse cargo del pago mensual, como así también la compra de pañales y medicación.

Que actualmente se encuentra en vigencia la Ley Provincial N° 9741 que prevé la regularización de títulos y registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales, siempre que se encuentren ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos, estableciendo para tales casos un procedimiento de regularización dominial.

Que el procedimiento previsto en dicha normativa, constituye un instrumento idóneo de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general, permitiendo la regularización dominial de inmuebles en los que no solo se emplazan obras municipales, sino también de tierra ociosa y abandonada sobre la que los municipios ejercen derechos posesorios, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que el inmueble antes mencionado, reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expte. de referencia y en distintas aéreas del Municipio, no hay constancias de que los titulares y/o sus herederos (si existiesen) y/o persona que se considere con derechos sobre el inmueble estén interesados en el mismo, ya que habiéndose publicado los edictos correspondientes, al día de la fecha no se han presentado.

Que habiendo tomado intervención la Asesoría legal del Municipio, da cuenta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, declarando operada la prescripción adquisitiva del inmueble a favor de la Municipalidad de Crespo, conforme lo prescripto por la Ley 9741.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1º.-** Declarase operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley N° 9741 a favor de la Municipalidad de Crespo, Provincia Entre Ríos del inmueble sin dueño, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, sito en calle Los Constituyentes N° 208, Registro Municipal N° 4.402, Partida Provincial N° 161.791, Manzana N° 326, Plano N° 5.866, con una superficie de 318 m<sup>2</sup>, con los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta 1-2 al rumbo N 85° 06'E de 25,60m., lindando con Av. Los Constituyentes; SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 27° 10'O de 15,32m., lindando con José Buenaventura Galarraga y Otra; SUR: Reta 3-4 al rumbo S 86° 26'O de 25,80m., lindando con José Buenaventura Galarraga y Otra; NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N 29° 02'E de 14,93m., lindando con calle Los Talas.

**Art.2º.-** Facultase al área Legal y Técnica Municipal, a realizar los trámites concernientes para la confección de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Crespo y su inscripción registral, remitiéndose a tales efectos el Expediente Administrativo EX-2023-00018399- -MUNICRESPO-ALT#SGDH.

**Art.3º.-** Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro y a la Asesoría Legal, a sus efectos.

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

